



Poder Judicial de Nueva Jersey  
Oficina de Ética de los Abogados

## Cómo presentar una denuncia contra un abogado

Para obtener más información sobre la Oficina de Ética de los Abogados, visite [www.njcourts.gov](http://www.njcourts.gov) y busque ética de abogados.

Los abogados deben respetar la ley y seguir las Reglas de Conducta Profesional adoptadas por el Tribunal Supremo de Nueva Jersey. Los que violen estas normas podrían estar sujetos a medidas disciplinarias que van desde la amonestación hasta la inhabilitación para ejercer la abogacía.

La Oficina de Ética de los Abogados (OAE, por sus siglas en inglés) investiga las denuncias complejas contra abogados en nombre del Tribunal Supremo. Las denuncias comunes son investigadas por abogados voluntarios miembros de los Comités Distritales de Ética nombrados por el Tribunal Supremo.

Ya que disciplinar a un abogado es un asunto serio, se necesitan pruebas - evidencia de conducta poco ética - para justificar la disciplina. Una discrepancia honesta sobre la forma en que un caso debe ser atendido - o debería haber sido gestionado – puede que no constituya una conducta poco ética, incluso si el resultado del caso es decepcionante.

Un error tampoco puede constituir una conducta poco ética. Si el error de un abogado le causa una pérdida, usted podría recuperarla en una demanda civil contra el abogado. Pero una simple equivocación o un error de juicio por sí solo generalmente no constituiría una conducta poco ética.

El comportamiento o la personalidad no son lo mismo que una falta de ética. Por ejemplo, si no está de acuerdo con el modo en que se manejó su causa o con la factura de su abogado, puede que eso no sea suficiente para probar que su abogado violó las Reglas de Conducta Profesional. A veces los problemas surgen de una falta de comunicación o de un malentendido. Siempre debe pedirle a su abogado una explicación completa si surge algún problema.

Estos son algunos ejemplos que, si se comprueban, podrían causar que un abogado sea disciplinado:

- Rechazar o negarse a entregarle el dinero que el abogado retiene en su nombre y al que usted tiene derecho, o no darle un informe completo por escrito de ese dinero cuando lo solicite.
- Continuamente no responderle las indagaciones sobre su causa, no comunicarle las fechas de comparecencia, o no comparecer ante el tribunal. Cuando el problema es simplemente una falta de comunicación, haga primero todo lo posible para resolverlo usted mismo.

- El abogado miente durante el caso o le aconseja a usted o a cualquier otra persona que mienta. La base de la profesión jurídica es la verdad y la honestidad.

### **Arbitraje de honorarios**

Las disputas sobre honorarios no suelen ser objeto de disciplina para los abogados porque no siempre implican una conducta poco ética. Como alternativa a una demanda judicial, el Tribunal Supremo de Nueva Jersey creó 17 comités distritales para el arbitraje de honorarios que resuelven las disputas sobre honorarios cuando el cliente solicita un arbitraje vinculante.

El reglamento judicial establece que, si usted quiere solicitar un arbitraje de honorarios, primero debe ponerse en contacto con el comité de arbitraje de honorarios antes de presentar una denuncia ante el comité de ética. Su abogado tiene que darle una explicación por escrito de cómo se calculan o cobran los honorarios cuando acepta su caso.

Usted y su abogado deben hablar sobre cualquier duda acerca de los honorarios en la conferencia inicial para que ambos entiendan claramente lo que sucederá en su causa y cuánto será probable que cueste. Puede encontrar más información sobre los comités de arbitraje de honorarios en [www.njcourts.gov/attorneys](http://www.njcourts.gov/attorneys).

### **Disciplina de los abogados**

La disciplina de un abogado depende de las circunstancias y de la gravedad de la falta. Existen cinco tipos de sanciones: amonestación, regaño, censura, suspensión del ejercicio de la profesión o inhabilitación para ejercer la abogacía.

Hay cuatro pasos cuando usted presenta una denuncia contra un abogado: presentación de una reclamación, investigación, audiencia y revisión. A continuación, encontrará alguna información sobre cada paso. Encontrará una información detallada en [www.njcourts.gov/attorneys](http://www.njcourts.gov/attorneys).

El costo del sistema disciplinario se financia con las cuotas anuales que pagan los abogados, no por los contribuyentes. Los miembros de los sistemas de ética y arbitraje de honorarios de los distritos son abogados voluntarios y miembros del público.

### **La presentación de una reclamación**

Las reclamaciones deben presentarse por escrito ante el secretario del comité de ética del distrito en el que el abogado tenga su bufete principal. Cuando llene y presente el formulario de queja del abogado, proporcione los nombres y direcciones de los testigos, las fechas y la documentación pertinente que sirva de base para proseguir la investigación. Si no se proporcionan los datos importantes y las copias de documentos importantes, el resultado podría ser una demora en la tramitación o la desestimación de su denuncia.

## **Investigación**

El secretario del comité revisará el formulario para determinar si la denuncia debe ser investigada. Si así lo determina, el secretario anotará la causa en el expediente y asignará el asunto a un abogado miembro para que haga una investigación. Las investigaciones son confidenciales. Usted y el abogado serán entrevistados. De acuerdo con el reglamento judicial, las investigaciones comunes deben completarse en un plazo de seis meses, y las investigaciones complejas en un plazo de nueve meses a partir de la anotación en el expediente. Sin embargo, cada asunto es diferente y pueden llevar más tiempo.

Cuando se termina la investigación, se le presenta un informe al presidente del comité, quien determinará si existen pruebas claras y convincentes de conducta poco ética. De no ser así, el presidente ordenará al secretario que desestime la causa y le entregará a usted una copia del informe. Si usted no está de acuerdo con la desestimación, puede apelar la decisión ante el Consejo de Revisión Disciplinaria.

Si el presidente determina que existe una posibilidad razonable de probar una conducta poco ética mediante pruebas claras y convincentes, se prepara una denuncia formal. La denuncia se le entrega al abogado, el cual debe presentar una respuesta en un plazo de 21 días a partir de la entrega.

Si el presidente del comité determina que la conducta indebida se ajusta a la definición de conducta poco ética de las reglas del tribunal y el abogado ha admitido todas las conductas indebidas respaldadas por las pruebas, el presidente del comité podría pedir al director de la OAE que considere si el caso podría resolverse mediante una suspensión condicional del proceso. La suspensión del proceso es un tratamiento no disciplinario por consentimiento para los abogados que admiten la violación o las violaciones y que, por lo demás, reúnen los requisitos para el programa de suspensión del proceso. El Programa requiere que el abogado cumpla con ciertas condiciones para atender la falta de conducta ética y reducir la probabilidad de reincidir. El director de la OAE debe aprobar la suspensión condicional, lo que significa que el abogado no será disciplinado públicamente. No hay apelación de la decisión del director de conceder o denegar la suspensión condicional del proceso del abogado.

## **Audiencias**

Si el presidente del comité emite una queja disciplinaria formal, y el abogado presenta una respuesta, se celebra una audiencia ante un panel compuesto por tres miembros voluntarios: dos abogados y un miembro del público. Todos los miembros de los paneles de audiencia forman parte de los comités de ética del distrito, designados por la Corte Suprema. El procedimiento en las audiencias disciplinarias es similar al de los juicios judiciales. El procedimiento se graba. El testimonio se presta bajo juramento. La comparecencia de

testigos y la presentación de registros pueden ser exigidas mediante citación. La audiencia está abierta al público.

Una vez que la audiencia ha terminado, el panel delibera y toma una de las siguientes medidas:

- Desestima la denuncia si determina que no existen pruebas claras y convincentes de conducta contraria a la ética.
- Determina que existen pruebas claras y convincentes de que el abogado ha cometido una o más de las violaciones que se le imputan en la denuncia. Entonces, el panel recomienda el nivel de disciplina que se le debe imponer al abogado. Las recomendaciones disciplinarias se basan en las reglas establecidas y en casos anteriores de este tipo. La recomendación se enviará a la Junta de Revisión Disciplinaria para la fase siguiente de la investigación.

### **La Oficina de Ética de los Abogados (OAE, por las siglas en inglés)**

La OAE investiga y procesa las denuncias complejas contra abogados en nombre del Tribunal Supremo. La OAE asiste y apoya a 18 comités distritales de ética y 17 comités distritales de arbitraje para los honorarios a través de todo el estado.

Ni la OAE ni ninguno de los comités de ética de los distritos pueden representar o asesorar jurídicamente a alguien que presente una reclamación. Si cree que ha perdido dinero por este asunto, no podrá recuperarlo mediante un procedimiento disciplinario. Debe consultar a otro abogado para estudiar la posibilidad de interponer una demanda civil contra el abogado original por daños y perjuicios monetarios.

### **Junta de Revisión Disciplinaria (DRB, por las siglas en inglés)**

La DRB sirve como el nivel intermedio de apelación del sistema disciplinario de abogados en Nueva Jersey. La DRB revisa todas las recomendaciones de disciplina de los comités distritales de ética, los adjudicadores especiales de ética y la Oficina de Ética de los Abogados.

La DRB emite decisiones escritas sobre los asuntos revisados que se envían al Tribunal Supremo de Nueva Jersey para su revisión final.

Las determinaciones de la DRB de las apelaciones para desestimar las denuncias éticas y de las apelaciones de los fallos del comité de arbitraje de honorarios son definitivas y no admiten apelación ante el Tribunal Supremo.

Para más información, visite [www.njcourts.gov/attorneys/drb.html](http://www.njcourts.gov/attorneys/drb.html), llame al 609-815-2920 o escriba a *Disciplinary Review Board*, P.O. Box 962, Trenton, NJ 08625.

## **Revisión por el Tribunal Supremo**

Todos los asuntos disciplinarios son definitivos después de la revisión del Tribunal Supremo de Nueva Jersey y de la presentación de una orden disciplinaria. El Tribunal Supremo no está obligado por la decisión de la DRB y puede llegar a sus propias conclusiones en cuanto a las violaciones y la disciplina. Esa decisión se convierte en definitiva con la anotación de una Orden del Tribunal Supremo que tiene las violaciones y la disciplina. El Tribunal Supremo podría emitir una orden final para disciplinar al abogado o determinar que no se requiere ninguna disciplina.

## **Fondo de Abogados para la Protección de los Clientes**

El Fondo de Abogados de Nueva Jersey para la Protección de los Clientes reembolsa a los clientes en las raras ocasiones en que un abogado roba fondos. El fondo funciona bajo la dirección de una Junta de Fiduciarios voluntaria compuesta por siete miembros. Este equipo de siete miembros está formado por cinco abogados y dos que no son abogados los cuales son nombrados por el Tribunal Supremo de Nueva Jersey y cada miembro cumple un período de cinco años.

Para ser un reclamante adecuado, debe haber prueba de una relación abogado/cliente o fiduciaria con el abogado, así como una “pérdida compensable”, lo que generalmente significa que el abogado cobró dinero en nombre del reclamante para mantenerlo en fideicomiso, y luego lo robó.

Para más información, visite [www.njcourts.gov/attorneys/cpf.html](http://www.njcourts.gov/attorneys/cpf.html).

## **Programa de Asistencia a Abogados de Nueva Jersey (NJLAP)**

NJLAP es el recurso gratuito y confidencial que ayuda a todos los abogados, jueces, estudiantes de derecho y graduados en derecho de Nueva Jersey a alcanzar y mantener bienestar personal y profesional. Cualquier persona que pueda beneficiarse de los servicios de NJLAP puede ponerse en contacto con ellos en el 1-800-246-5527, [info@njlap.org](mailto:info@njlap.org), o visitar su sitio web en [www.njlap.org](http://www.njlap.org).

Para obtener más información o si cree que su abogado ha incurrido en una conducta poco ética, póngase en contacto con la Línea Directa para obtener Formularios de Ética y Arbitraje de Honorarios en [www.njcourts.gov/attorneys/oe.html](http://www.njcourts.gov/attorneys/oe.html) o llame al 1-800-406-8594.

Si ingresa el código postal de la ciudad donde se encuentra la oficina del abogado, le conectarán con el secretario del comité distrital de ética para que solicite un formulario de denuncia del abogado. El formulario también está publicado en [www.njcourts.gov](http://www.njcourts.gov).

Stuart Rabner  
Juez Presidente

Joanna Barba Jones  
Directora, Oficina de Ética de Abogados